



ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: CONSULTA PSICOLÓGICA

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad Complutense de Madrid. Dirección de la Clínica Universitaria de Psicología. Pabellón VI (edificio de Las Caracolas) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus de Somosaguas. 28223 - POZUELO DE ALARCÓN (Madrid). Teléfono: 91 394 2614 Fax: 91 394 3010. Correo-e: clinica@psi.ucm.es ; psicall@ucm.es Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@ucm.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de consultas psicológicas en Clínica de Psicología, para diagnóstico y tratamiento. Evaluación y seguimiento de las historias clínicas psicológicas. Apoyo a la docencia e investigación. Atención psicológica en el Servicio <i>Psicall</i> por medios telemáticos, dirigido a cubrir las necesidades psicosociales del alumnado de la Universidad Complutense de Madrid.
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">○ Consentimiento informado y explícito, (art. 9.2.a) RGPD.○ Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.○ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Personas físicas. Miembros de la comunidad universitaria. Representantes o tutores de menores.
CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES	Identificativos. Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles de empleo. Categoría especial de datos: Salud.



CATEGORÍA DESTINATARIOS	No se cederán datos, salvo obligación legal.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la atención al paciente y, en todo caso, por un plazo mínimo de cinco años, desde la última función asistencial, conforme a la normativa sobre las obligaciones en materia de información y documentación clínica. Posteriormente, la supresión se produce conforme a la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.